INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el proceso de **PERTENENCIA** de la referencia, informando que la parte demandante allegó constancia de envió de la notificación adelantada frente al municipio de Manizales. Sirvase Proveer.Manizales, 17 de noviembre del 2021.**VANESSA SALAZAR URUEÑA**

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 1294
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN RAMÓN OROZCO VILLA
DEMANDADO: ELIECER OROZCO SALAZAR
RADICADO: 170014003005-2019-00769-00

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, se incorpora sin tramite la con constancia de envió de la notificación remitida al municipio de Manizales, advirtiendo que en la misma no se establece si se está adelantando la notificación prevista en el articulo 8 del decreto 806 de 2020 o la citación para diligencia de notificación personal conforme al articulo 291 y 292 del Estatuto Procesal.

De igual forma, se evidencia que el demandante no advierte al vinculado el canal a través del cual puede comunicarse al despacho, como tampoco, precisa desde cuando empieza a contar el termino para contestar la demanda, en caso de adelantar la notificación prevista en el decreto.

En razón a ello, se requiere al actor para que delante de forma correcta la notificación del Municipio de Manizales, ajustándose a las prerrogativas que disponga, ya sea por el Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 178 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,18 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA